



Resolución Jefatural

N° 244 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 362-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 12239-2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, la cual aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), además se deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, asimismo, en el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “(...) *elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, en el numeral 5.1.14 del Convenio Específico N° 119-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre PRONABEC y la Universidad Privada del Norte, aplicable a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2018, se establece que la entidad se compromete a “*garantizar que los costos por los servicios académicos brindados a favor de los becarios sean los correspondientes a la escala mínima vigente que cobra la entidad para la carrera por cada año (...)*”;

Que, mediante Convenio N° 093-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre PRONABEC y la Universidad Privada del Norte y su Adenda N° 001, aplicable a los becarios de la Beca 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, se establecen los compromisos entre las partes;

Que, mediante Oficio N° 012-2018-UPN-DIN de fecha 20 de noviembre de 2018, la Universidad Privada del Norte, remite información sobre los costos académicos del año 2019 aprobados por el Comité de Precios para estudiantes no becarios, así como los costos académicos propuestos para los beneficiarios del programa Beca 18;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad Privada del Norte la remisión de sus costos académicos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, mediante Oficio N° 031-2019-UPN-SG de fecha 08 de febrero de 2019, la Universidad Privada del Norte, en respuesta al Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite información sobre los costos académicos aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018 y los costos académicos aplicables a estudiantes no becarios;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad Privada del Norte, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018 cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar los costos académicos 2019 por conceptos de matrícula y pensión presentados por la Universidad Privada del Norte, mediante Informe N° 362-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la



aprobación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de dicha Universidad;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, en el mismo sentido, con la finalidad de cautelar el uso de los fondos públicos, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 señala que *“los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272”*;

Que, con relación a la fiscalización posterior que realiza la Administración Pública, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG establece que *“en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”*;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos para los semestres 2019-I y 2019-II, por conceptos de matrícula y pensión de la Universidad Privada del Norte, aplicables a los becarios de la Beca 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018, conforme al siguiente detalle:



COSTOS ACADÉMICOS 2019

BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN

SEDE COMAS

CONVOCATORIAS 2013 Y 2014

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores, Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Diseño Industrial				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	590.0	2,950.00
		2	590.0	
		3	590.0	
		4	590.0	
		5	590.0	
Total				3,230.00

CONVOCATORIA 2015

Carreras : Arquitectura y Diseño de Interiores, Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Diseño Industrial				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	670.0	3,350.00
		2	670.0	
		3	670.0	
		4	670.0	
		5	670.0	
Total				3,630.00



SEDE TRUJILLO

CONVOCATORIA 2014

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial; Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	567.0	2,835.00
		2	567.0	
		3	567.0	
		4	567.0	
		5	567.0	
		Total		

CONVOCATORIA 2015



Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	575.0	2,875.00
		2	575.0	
		3	575.0	
		4	575.0	
		5	575.0	
		Total		



Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	580.0	2,900.00
		2	580.0	
		3	580.0	
		4	580.0	
		5	580.0	
		Total		

CONVOCATORIA 2016

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	568.0	2,840.00
		2	568.0	
		3	568.0	
		4	568.0	
		5	568.0	
		Total		

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	580.0	2,900.00
		2	580.0	
		3	580.0	
		4	580.0	
		5	580.0	
		Total		



CONVOCATORIA 2018

Carreras: Economía				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	560.0	2,800.00
		2	560.0	
		3	560.0	
		4	560.0	
		5	560.0	
		Total		

Carreras: Psicología; Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	575.0	2,875.00
		2	575.0	
		3	575.0	
		4	575.0	
		5	575.0	
		Total		

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Electrónica				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	580.0	2,900.00
		2	580.0	
		3	580.0	
		4	580.0	
		5	580.0	
		Total		



SEDE LOS OLIVOS

CONVOCATORIA 2014

Carreras : Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial; Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería Mecatrónica				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	590.0	2,950.00
		2	590.0	
		3	590.0	
		4	590.0	
		5	590.0	
Total				3,230.00

CONVOCATORIA 2015

Carreras : Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	670.0	3,350.00
		2	670.0	
		3	670.0	
		4	670.0	
		5	670.0	
Total				3,630.00



Carreras : Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería Mecatrónica				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	280.0	280.00
2	Pensión	1	680.0	3,400.00
		2	680.0	
		3	680.0	
		4	680.0	
		5	680.0	
Total				3,680.00

SEDE CAJAMARCA

CONVOCATORIAS 2014 Y 2015

Carreras: Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Industrial.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265.00
2	Pensión	1	415.0	2,075.00
		2	415.0	
		3	415.0	
		4	415.0	
		5	415.0	
	Total			2,340.00

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Geológica.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265.00
2	Pensión	1	460.0	2,300.00
		2	460.0	
		3	460.0	
		4	460.0	
		5	460.0	
	Total			2,565.00



CONVOCATORIA 2016

Carreras: Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Industrial.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265.00
2	Pensión	1	415.0	2,075.00
		2	415.0	
		3	415.0	
		4	415.0	
		5	415.0	
Total				2,340.00

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Geológica.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265.00
2	Pensión	1	460.0	2,300.00
		2	460.0	
		3	460.0	
		4	460.0	
		5	460.0	
Total				2,565.00

CONVOCATORIA 2018

Carreras: Psicología				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265.00
2	Pensión	1	400.0	2,000.00
		2	400.0	
		3	400.0	
		4	400.0	
		5	400.0	
Total				2,265.00



Carreras: Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Industrial.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265.00
2	Pensión	1	415.0	2,075.00
		2	415.0	
		3	415.0	
		4	415.0	
		5	415.0	
Total				2,340.00

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Geológica.				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario 2019 (S/.)	Costo total 2019 (S/.)
1	Matrícula	1	265.0	265
2	Pensión	1	460.0	2,300.00
		2	460.0	
		3	460.0	
		4	460.0	
		5	460.0	
Total				2,565.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 del Ministerio de Educación y Crédito Educativo